



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 35	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 987/2014 - EDUC.AR.S.E.

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Servicio de Limpieza para las sedes de Educ.ar S.E.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 06.08.2014 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción y dicha oferta deberá llevar firma, aclaración y sello del oferente.
2. Anexo II con especificaciones técnicas, con la propuesta particular por parte del oferente de cada uno de los ítems que figuran en dicho Anexo II, basándose en lo expresado en el pliego, con Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
3. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Anexo II, con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
 - -Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
 - - Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
 - - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
 - - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse precio a la

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.

- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- - Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- Listado de materiales y productos que utilizará para realizar cada tarea comprendida en el servicio de limpieza, con indicación de su marca comercial y características. Los productos y los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad y cumplir con la normativa que rige la materia (impacto ambiental, toxicidad, efecto residual, etcétera).
- Uniformes. Fotografía en la que se aprecien los detalles de los uniformes que vestirá el personal operativo. Educ.ar S.E. podrá solicitar muestra del uniforme. En tal caso deberá presentarse la muestra dentro de los DOS (2) días de recibida la comunicación de la Comisión Evaluadora.
- Habilitaciones e Inscripciones.
 - A) Certificado de habilitación Municipal de oficinas y depósitos para el rubro solicitado.
 - B) Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral.
 - C) Inscripción en la CO.MI.SE.
 - D) Inscripción ante el Ministerio de Trabajo (Dirección Nacional de Salud y Seguridad) del responsable de Seguridad e Higiene, incluyendo además un detalle de las normas a cumplir para el desarrollo sin riesgo de las tareas a efectuarse, acorde con las establecidas en la ley 19587 y su decreto N° 351/79.
 - E) Antigüedad. Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos tres (3) años. Se reseñará la dimensión de

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

- F) Referencias. Referencias bancarias: Se deberá solicitar a la entidad bancaria nota indicando nombre del Banco, domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y número como así también la calificación del comportamiento como cliente.
- G) Referencia de proveedores: mínimo TRES (3), indicando razón social, rubro, domicilio y teléfono, contacto.
- H) Servicio médico. Certificado de la organización médica que cubra el servicio médico del personal.
- I) Capacidad Operativa. A los efectos de acreditar una capacidad operativa acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar:
 - Documentación que acredite que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del personal posee una antigüedad mínima de DOS (2) años con la contratista.
 - Documentación que acredite que el Supervisor designado por el Contratista ha tenido una experiencia exitosa en una posición similar, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años.
 - Nómina detallada de las maquinarias y equipos que utilizará en cada edificio, indicando cantidad, marca, modelo y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.
- J) Formularios a presentar:
 - Fotocopias y comprobantes de pago de los últimos 6 meses de los siguientes formularios:
 - Formulario 931.
 - Comprobante de Pago de Obra Social del Personal de Maestranza.
 - Comprobante de Pago de SOM.

4. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

5. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de

la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

6. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la



prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Oferta y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

7. De la Adjudicación:

La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulten más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

8. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

9. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

10. Penalidades por incumplimiento del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

11. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad



emergente de vicios reprobatorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

12. Facturación y forma de pago:

El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada, será pagado de la siguiente forma:

a. El pago se realizará mes vencido y se efectuará dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la presentación de la factura y copia del Certificado de Recepción Definitiva.

b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

d. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429) los días jueves de 10:30 a 13:00 horas.

e. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.

f. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.



g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

14. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o comunicarse con la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E. al teléfono 011-4704-4040 o por correo electrónico a infraestructura@educ.gov.ar, hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

15. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.



16. Visita al predio:

Es obligatorio, por parte del potencial ejecutor de los servicios objeto de la licitación, coordinar con el personal del organismo una visita a los lugares en donde se desarrollarán las tareas, con el objeto de constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Esta deberá realizarse con por lo menos 72 horas hábiles previas a la apertura de los sobres.

Para coordinar las visitas se deberán comunicar con la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E. al teléfono 011-4704-4040 o por correo electrónico a infraestructura@educ.gov.ar.

17. Responsabilidad:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

18. Nómina del personal:

El Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar.

En los casos en que el Adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

19. Responsabilidad por el personal:

El Adjudicatario deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

20. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:

El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.



Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El Adjudicatario asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

21. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario:

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar el objeto de la presente licitación y copia del contrato de ART que cubra a ese personal.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con Educ.ar S.E, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

22. Control del servicio. El responsable de la sede Taller de Reciclado y la Coordinación de Infraestructura por la sede Av.Cdro.Rivadavia 1151 CABA, verificarán la correcta y oportuna prestación del servicio, como así también la calidad de los productos utilizados por el contratista, informarán si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

23. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

24. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.

Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

25. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

El pliego de bases y condiciones particulares.

El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.

Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.

La oferta.

La adjudicación.

La orden de compra o venta según el caso.



26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.



EXPEDIENTE Nº 987/2014 / EDUC.AR.S.E.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON ÚNICO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL IVA INCL.
1	a) Servicio de Limpieza sede Av. Comodoro Rivadavia CABA, por (12) doce meses. <ul style="list-style-type: none"> 6 personas con turno de 7 a 15 hs 5 personas con turno de 15 a 23 hs. Total 11 personas con jornada completa de 8 horas.	Mes	12		
2	b) Servicio de Limpieza sede Tinogasta 5268 CABA, por (12) doce meses. <ul style="list-style-type: none"> 1 persona por un turno de 8 horas a coordinar con la sede. 	Mes	12		

TOTAL OFERTA: \$ (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

EXPEDIENTE N° 987/2014 / EDUC.AR-S.E.
ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación deservicio de limpieza para Educ.ar S.E.

Generalidades.

Se deberá prestar servicio de limpieza en las sedes de Educ.ar S.E. sitas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. y en Tinogasta N° 5268 C.A.B.A.

Descripción de los Trabajos. La contratista prestará el servicio de limpieza en los edificios de las calles Av. Comodoro Rivadavia 1151 y Tinogasta 5268. Los trabajos se aplicarán a todas las áreas designadas, que incluyen entre otros, a título meramente enunciativo: halls, oficinas, sanitarios, áreas de trabajo, puertas de acceso, pasillos, áreas de depósito, ascensores, montacargas y escaleras.

Plazo de duración del servicio:

El servicio debe prestarse durante doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, Educ.ar S.E. podrá ejercer una opción de prórroga por única vez y por un plazo igual al original debiendo previamente notificar al contratista.

No se podrá hacer uso de la prórroga sin el requerimiento por escrito y notificación de Educ.ar S.E. al contratista.

La contratista proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con las especificaciones y los requerimientos expuestos en el presente.

1. Documentación e información a presentar por el Contratista. Plazo. Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información:

1.1. Habilitación. Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.

1.2. Licencias. Copia certificada de los actos por los cuales se le hubieran otorgado licencias o permisos necesarios para realizar los trabajos objeto del servicio.

1.3. Plantilla. Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, número de documento y antigüedad en servicio con el Contratista.

1.3.1. Modificaciones. En caso que haya modificaciones respecto de los datos informados el Contratista deberá informarlos a Educ.ar S.E. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la modificación.



1.4. Seguros. El Contratista deberá presentar copias legalizadas de las siguientes pólizas de seguros vigentes Seguro de Vida Obligatorio y Accidentes de Trabajo (ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación, deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.

El Contratista deberá presentar clausula de no repetición a favor de Educ.ar S.E.

Toda la información solicitada en el presente acápite deberá ser presentada mensualmente por el Contratista ante la Coordinación de Infraestructura y Servicios de Educ.ar S.E.

1.5. Ley 24.557. El contratista deber acreditar el cumplimiento de la Ley 24.557.

1.6. Responsabilidad Civil. El Contratista debe presentar una póliza favor de Educ.ar S.E., por los eventuales daños, perdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados que pudieran ocasionarse durante la ejecución de las tareas por doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) por evento. La póliza debe mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio. El Contratista deberá presentar un certificado de cobertura mensual a Educ.ar S.E.

1.7. Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. El Contratista proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, el que deberá ser rubricado por Educ.ar S.E., a los fines de informar sobre diversos sucesos al Contratista. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del Contratista y a su exclusivo costo.

1.8. Representante Técnico. El contratista deberá presentar una nota mediante la cual designará a su Representante Técnico para interactuar con quien designe Educ.ar S.E. a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio, entre otras: órdenes de servicio, notas de pedido, corrección de errores, subsanación de omisiones, cambios de personal y toda otra novedad relativa al cumplimiento de las obligaciones del Contratista y a la prestación satisfactoria del servicio. Cada requerimiento y comunicación con el Responsable Técnico deberá quedar plasmada en el Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

1.9. Supervisor. El Contratista deberá presentar una nota designando un supervisor, quien deberá tener una experiencia exitosa en una posición similar por un lapso mínimo de tres (3) años. será quien designe a un responsable en el edificio para que resuelva las eventualidades diarias y a quien Educ.ar S.E. podrá solicitar directamente ejecuciones acordes al servicio e impartir directivas de trabajo.

1.10. Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo. El Contratista deberá presentar un manual de instrucciones generales, el mismo debe estar acompañado por una planilla en la que conste que el personal designado a las sedes de Educ.ar S.E. conocen y están de acuerdo con lo allí normado. Este manual de instrucciones generales deberá ser aprobado por el representante de Educ.ar S.E. con antelación a su aplicación, debiendo el Contratista realizar dentro de los DOS (2) días de notificado las modificaciones que indique Educ.ar S.E.

1.11. Materiales. El contratista deberá proveer un listado de los materiales, equipamiento y productos a utilizar, en caso de corresponder deberá indicar su número de serie. En caso que haya



modificaciones respecto de los datos informados en Contratista deberá informarlos a Educ.ar S.E. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la modificación.

1.12. Actualización de domicilio. Los oferentes deberán ratificar o actualizar los siguientes datos proporcionados con la oferta: domicilio real, domicilio legal y especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal, dirección de correo electrónico, teléfono de contacto.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación e información completa antes mencionadas será causal de la rescisión del contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la garantía que estuviera vigente en ese momento.

2. Personal del Contratista. El Contratista será exclusivo responsable del personal que afecte a la prestación del servicio.

2.1. Higiene y Seguridad. El Manual de Instrucciones Generales del contratista deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19.587).

2.2. Estándares de conducta. El Contratista deberá responder por la observancia de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del personal a su cargo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

2.3. Remoción del Personal: Educ.ar S.E. podrá ordenar al Contratista, por escrito, que remueva algún empleado que Educ.ar S.E. estime como incompetente, descuidado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, negligente, que transgreda normas relativas a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias de Educ.ar S.E. o que de algún modo su comportamiento sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo pudiere interferir con el buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional.

2.4. Suplantación de personal. Para el caso de que Educ.ar S.E. deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista, todos los costos resultantes y la multa que correspondiere será a exclusivo cargo del Contratista.

2.5. Reemplazos e incorporaciones. En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente dentro de los dos (2) días de producido el evento.

2.6. Responsabilidad del Contratista. El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta de aquel. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.



2.7. Cumplimiento de obligaciones laborales. El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con el Contratista. Este deberá dar total y oportuno cumplimiento a las leyes laborales y cargas sociales. Todo su personal deberá estar contratado de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente. En particular será único responsable del pago sueldos, aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción o cualquier otra prestación de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, entre otras de la permanente vigencia del seguro de Accidentes de Trabajo.

2.8. Indemnidad. El Contratista asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

3. Materiales y Equipo. El contratista proporcionará todos los elementos de limpieza necesarios y el equipo para realizar los trabajos. Los ítems que debe proporcionar la contratista son, a modo descriptivo y no restringido a esta enumeración: equipos de tipo industrial, herramientas, suministros y todos los artículos de operación, incluidos bolsas de residuos para el retiro de basura para ambas sedes durante todo el tiempo de duración del servicio en todos sus aspectos. La contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de acuerdo con lo requerido en el presente contrato.

4. Identificación e Indumentaria del Personal del Contratista. El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre o logotipo del Contratista para su inmediata identificación.

Dicho uniforme estará constituido por prendas y calzado adecuados al trabajo correspondiente.

Los empleados del Contratista deberán utilizar uniformes limpios, prolijos, en buen estado de conservación y completos cuando estén trabajando. El Contratista le proporcionará a cada empleado y supervisor los uniformes completos. Los uniformes deberán ser los mismos presentados en oportunidad de la oferta y aceptados por Educ.ar S.E. El contratista no podrá disponer su modificación sin la anuencia de Educ.ar S.E.

5. Seguridad. El Contratista garantizará que su personal no transgreda la prohibición de ingresar a determinadas áreas especificadas, donde se requiere de un acompañante de Educ.ar S.E. para ingresar y a las cuales únicamente se puede acceder en los horarios estipulados. El Manual de Instrucciones Generales para el Personal del Contratista deberá hacer hincapié en la seguridad, de modo tal que no tenga lugar ninguna violación accidental a dichos requisitos.

6. Limpieza. Los trabajos de limpieza deberán resultar en la eliminación de todas las suciedades de los espacios a tratar y se efectuará todos los días laborables a partir de las horas indicadas en el Anexo A. El Manual de Instrucciones Generales para el Personal del Contratista deberá contener expresas instrucciones en las que se diferencie la rutina de limpieza diaria de la periódica.

6.1. Limpieza diaria. El personal de la Contratista deberá efectuar las tareas de manera secuencial y metódica durante la franja horaria establecida en el Anexo A. La secuencia de las tareas a



realizar deben organizarse por el Contratista de manera de minimizar el impacto del servicio sobre las operaciones normales de la Comitente.

6.2. Limpieza periódica. El personal de la Contratista deberá efectuar las tareas de manera secuencial y metódica durante la franja horaria establecida en el Anexo A. Los requisitos de la limpieza periódica deberán estipularse de manera tal que causen la menor interrupción posible en el desempeño normal de las sedes donde se prestará el servicio. Los horarios serán determinados de acuerdo con las necesidades.

7. Horario. Las tareas de limpieza deberán realizarse fuera del horario de trabajo del personal de Educ.ar S.E. Durante las horas normales de oficina sólo deberán mantenerse guardias de mantenimiento. El oferente deberá considerar, como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, que algunas dependencias permanecerán cerradas bajo llave en ausencia del funcionario titular por lo que, en esos casos la limpieza deberá ejecutarse en horario de trabajo del funcionario.

8. Maquinaria y Materiales. El Contratista se encargará del suministro de maquinaria, que deberá ser del tipo industrial. La maquinaria y materiales afectados a la ejecución del contrato quedarán en forma permanente en los edificios donde se presta cada servicio.

9. Supervisor. El Supervisor designado por el Contratista será responsable de la supervisión de la fuerza laboral en los lugares donde se presten los servicios conforme al presente contrato. Dicho Supervisor actuará como vínculo con el personal de la empresa contratada. La función del supervisor será únicamente la de supervisar un mínimo de TRES (3) veces por semana, y todas las veces en que Educ.ar S.E. solicite sus servicios de conformidad con el contrato. Cada visita del supervisor y solicitud de Educ.ar S.E. deberá quedar plasmada en el Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

10. Respeto de los horarios. La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos en el Anexo A. En dichos horarios se tomarán en consideración las horas en las que el personal puede cumplir con sus servicios efectivamente, sin que ello implique una carga en el personal de seguridad de la sede.

11. Control de Calidad. El control de calidad será responsabilidad permanente del Contratista, quien llevará a cabo visitas de inspección al lugar de trabajo de manera regular. Las visitas serán coordinadas con los Responsables de ambas sedes. Los días y horarios de las visitas no deberán ser conocidos por los trabajadores que presten el servicio. Se dejará constancia de cada visita en el Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

II- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Sede Av. C Rivadavia 1151 CABA.

1.1. Servicio diario.

1.1.1. Limpieza y Barrido. Se deberán limpiar las superficies de los elementos existentes en oficinas y pasillos, la limpieza de todos los escritorios, computadoras, impresoras, teléfonos y mostradores, el vaciado y limpieza de ceniceros y cestos para residuos. Se usará una aspiradora industrial en la higiene de todos los ambientes y pisos que corresponda



1.1.2. Baños. Se efectuará el lavado y desinfección de los artefactos sanitarios, limpieza de los revestimientos, lavado en puertas interiores, lustrado de accesorios y se aplicará desodorante a rociador. En los baños se dejará asentado el horario de limpieza realizado con firma del personal afectado a dicha tarea. Deberán reponerse jabón líquido, toallas de papel y papel higiénico. El jabón líquido, toallas de papel y papel higiénico serán provistos por Educ.ar S.E.

1.1.3. Paredes y Divisores. Se quitarán los roces de manos en las paredes y divisores pintados al aceite y cuando su estado lo requiera, serán lavadas.

1.1.4. S.U.M. Se efectuará la limpieza con máquina de tipo industrial, repasando mobiliario existente, puertas y revestimientos y encerando sus pisos según corresponda y lustrado sus metales.

1.1.5. Veredas/Escalera de Entrada/Hall de acceso. Se lavarán empleando jabón en polvo y mangueras, en horario de 6:00 a 8:00 horas. En el caso del césped se recolectarán los residuos sólidos que hubiere. Esto incluye césped de vereda y del perímetro del edificio.

1.1.6. Circulaciones Exteriores, rampa de escape, carteles institucionales. Limpieza en general con los elementos necesarios para tal fin en el horario de 6:00 a 8:00 horas.

1.1.6.1. Cabinas de Seguridad. Limpieza y desodorización de las cabinas existentes.

1.1.7. Cocinas/Comedor. Limpieza de los revestimientos, lavado de puertas interiores y de pisos. Se limpiarán a fondo las mesadas y hornos. Limpieza del comedor de mesas, sillas, retiro de residuos, etc. Limpieza exterior e interior de heladeras. La cocina y el comedor deberá limpiarse también durante la jornada de trabajo del personal de Educ.ar S.E. después de las 15:00 horas de lunes a viernes.

1.1.8. Desodorización. Una vez finalizadas las tareas de limpieza se desodorizarán todos los ambientes, empleando para dicho fin desodorantes perfumados de primera calidad.

1.1.9. Recolección y retiro de residuos. Serán recogidos los residuos provenientes de la limpieza de las distintas áreas y colocados en bolsas de residuos símil consorcio provistas por el Contratista, disponiéndose para el retiro por la empresa de recolección de residuos, en lugar a indicar por Educ.ar S.E. Se retirará la basura de los cestos de cada oficina del edificio, limpiando con anterioridad cada uno de ellos con desinfectante.

1.2. Servicios semanales.

1.2.1. Pisos. En los pisos se procederá a su limpieza con aspiradora de tipo industrial y con productos de primera calidad para quitar las manchas que se generen. Los pisos de goma, linóleo o similares u otros se limpiarán con productos y equipos industriales acordes a tal fin que no afecten ni deterioren sus superficies. Los pisos de cemento serán desengrasados y lavados.

1.2.2. Barandas, Rejas, etc. Serán limpiadas y/o lustradas de acuerdo a sus componentes, dejándolas en óptimo estado.



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

1.2.3. Artefactos. Se realizará una limpieza detallada de los aparatos telefónicos, facsímiles, acondicionadores de aire y artefactos de iluminación, etc.

1.2.4. Puertas, Ventanas, Vidrios etc. Se efectuará la limpieza de todos los vidrios y cristales pertenecientes a puertas y ventanas, ventiluces, divisores y frentes de espejo existente.

1.2.5. Revestimientos. Se limpiarán a fondo y desinfectarán las paredes, revestimientos y artefactos de cocina, office, y baños, los revestimientos de mármol o similar serán encerados.

1.2.6. Vítreas. Las vítreas de los escritorios o mesas de cualquier otro mobiliario que las posea, se limpiarán de ambos lados, procediendo a esta tareas con especial dedicación y sumo cuidado para evitar roturas, colocando los elementos de estuvieran bajo los mismos en idénticas condiciones en las que se encontraban.

1.2.7. Cortinas. Se aspirarán con máquinas industriales.

1.2.8. Herrajes y Broncería. Se efectuará el lustrado completo de los herrajes

1.2.9. Sala de Tableros. Se efectuará, previa coordinación con la con quien designe Educ.ar S.E, la limpieza de las superficies y limpieza general de las paredes. Se quitarán las manchas de grasa y/o aceite con los elementos y materiales adecuados para no dañar las superficies afectadas.

1.2.10. Archivo. Limpieza de las superficies de los gabinetes de archivo, puerta y ventanas. Limpieza del piso.

1.3. mensuales.

1.3.1. Bandera Nacional. Se deberá proceder a su limpieza integral, quitando la suciedad y manchas si las hubiere utilizando elementos para tal fin.

1.3.2. Cielorrasos y Paredes. Se deben limpiar la superficie visible de los cielorrasos y se lavarán las paredes que lo necesitan.

1.3.3. Grupos Electrónicos. Limpieza del exterior de los equipos, sus cabinas de chapa y vidrio de puerta. Se debe realizar limpieza húmeda con limpiadores y enjuague (sin mangueras). Limpieza de la banquina de material cementicio donde está instalado, baranda perimetral y farola de iluminación.

1.3.4. Bronces/otros. Se mantendrán lustradas todas las manijas y llaves de bronce, como así también las válvulas exclusas.

1.3.5. Vidrios Exteriores: Se realizará una prolija y detallada limpieza de ambas caras en los vidrios que sirvan de cerramiento del edificio, ya sea que se encuentren a nivel del suelo o en altura.

1.3.6. Muebles Metálicos: Se procederá una profunda limpieza de los mismos, cuidando que al realizar la misma no se deteriore su pintura.

2. Sede Tinogasta 5268 CABA.



2.1. Servicios semanales.

- 2.1.1. **Pisos.** Barrido de todas las áreas de piso con el pasado de mopa en los sectores de cerámicos, linóleo, escaleras y sectores públicos.
- 2.1.2. **Aspiración de polvo y suciedad.** Aspirar todas las áreas, sean individuales o continuas y protectores de pisos (tapetes) de manera tal que queden libres de polvo, suciedad, barro, etc.
- 2.1.3. **Sanitarios.** Limpieza profunda en las instalaciones de los sanitarios.
- 2.1.4. **Disposición de residuos.** Vaciar todos los cestos de residuos, ceniceros, y lavarlos o limpiarlos con un paño húmedo.
- 2.1.5. **Cocina.** Limpieza de los revestimientos y mesadas, lavado de puerta interiores y lavado de pisos.
- 2.1.6. **Limpieza de aberturas.** Limpieza de vidrios y ventanas del edificio en general.
- 2.1.7. **Vereda.** Deberá barrerse y limpiarse la vereda en los horarios autorizados a tal efecto.
- 2.1.8. **Zócalos y paredes.** Limpieza de los zócalos y paredes.
- 2.1.9. **Limpieza de superficies descubiertas o semicubiertas.** Barrido y lavado de las terrazas y balcones para quitar toda la suciedad y desechos acumulados.

ANEXO A

I- Horarios de trabajo.

- 1. Sede Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA.
 - 1.1. Lunes a sábado.
 - 1.1.1. Turno matutino: 07:00 hs. a 15:00 hs.
 - 1.1.2. Turno vespertino: 15:00 hs. a 23:00 hs.
 - 1.1.3. Sábados de 07:00 hs. a 15:00 hs.
- 2. Sede Tinogasta 5268.
 - 2.1. Viernes.
 - 2.1.1. Turno ocho (8) horas desde las 07:00 hs.

II- Sectores de ingreso restringido (con compañía de personal de Educ.ar S.E.)

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
en mi carácter de⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾,
declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.